



## **Convocatoria que emite el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para participar como Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Proceso Local Electoral 2023-2024 en Baja California Sur**

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 104, inciso k), 219 y 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 338, numeral 1 y 2, inciso b), 353, del Reglamento de Elecciones, numerales 24 y 33 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (Anexo 13 del Reglamento de Elecciones); 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 8, fracción I, 10 fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, emite la siguiente:

### **Convocatoria**

Dirigida a instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general, interesados en difundir de manera oficial a la ciudadanía en general, a través de sus portales web, los resultados electorales del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Local Electoral 2023-2024 en Baja California Sur (PREP BCS 2024), el próximo domingo 2 de junio de 2024.

### **Bases de participación:**

#### **I. Disposiciones generales:**

- a) Los interesados deberán presentar el formato de "Solicitud para Aspirante a Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Local Electoral 2023-2024 en Baja California Sur" (Anexo 1), acompañado de la documentación establecida en la fracción IV de esta Convocatoria, a través de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos (UCSI) del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur cuya información de contacto se encuentra en la fracción VI, a más tardar el 20 de mayo de 2024, como lo establece la fracción VII del presente Convocatoria.
- b) Los Difusores Oficiales publicarán una copia exacta de la información contenida en el sitio de publicación del PREP BCS 2024.
- c) La publicación de los resultados preliminares del PREP BCS 2024, deberá difundirse a partir de las 20:00 horas (Tiempo del Pacífico) el 2 de junio de 2024,

así mismo cada hora se generarán, por lo menos, tres actualizaciones tanto de los datos e imágenes, así como de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares con la finalidad de publicarlos a través de los difusores oficiales (que en su caso se registren) y haciendo la última publicación a las 20:00 horas (Tiempo del Pacífico) del 3 de junio de 2024.

- d) El Instituto proveerá a los Difusores Oficiales de una copia del Sitio de publicación del PREP al menos cada 20 minutos, durante el periodo de operación especificado en el punto anterior.
- e) Los resultados electorales preliminares correspondientes al PREP BCS 2024 deberán ser públicos y gratuitos para la ciudadanía.
- f) Los Difusores Oficiales deberán publicar, en todo momento, la copia más reciente del sitio del PREP BCS 2024 que les provea el Instituto, sin alterar ni modificar su contenido, apegándose estrictamente a los formatos autorizados por el mismo Instituto, así mismo, deberán firmar conforme el Anexo 1 de esta convocatoria, también su aceptación y compromiso, de que durante el periodo en el que participen como Difusor Oficial de los resultados electorales del PREP BCS 2024, se abstendrán de hacer público por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, su pertenencia o apoyo a algún Partido Político o Candidatura común, es su caso.
- g) En caso de ser aceptado como Difusor Oficial, se deberá conducir con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados y la continuidad de la operación del PREP BCS 2024.
- h) Los Difusores Oficiales deberán contar con los servicios mínimos necesarios de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Instituto. Para ello, el Instituto, podrá solicitar al Difusor Oficial, documentos que avalen el cumplimiento de cada uno de los requerimientos que establezca.
- i) El Instituto podrá determinar dar de baja al Difusor Oficial, en caso de que este no cumpla con los requerimientos mínimos, no entregue la documentación solicitada, por incumplir con alguna de las disposiciones relativas al horario de operación, a las actualizaciones, o cualquier otra que considere.
- j) El Instituto dará a conocer la lista de Difusores Oficiales a la ciudadanía el 27 de mayo de 2024 a través del sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx); para lo anterior, los Difusores Oficiales deberán proporcionar la imagen, logotipo y/o identificación visual, así como la liga de acceso al sitio de publicación, conforme a la fracción IV de la presente convocatoria.
- k) Los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el funcionamiento del sitio publicado por el Difusor Oficial, serán por cuenta del mismo. El Instituto no portará ningún recurso para este propósito.
- l) Una vez que la documentación establecida en la presente convocatoria sea entregada a la UCSI, será la CTSSI del Consejo General del Instituto, el órgano que dictaminará sobre la procedencia en su caso, de las solicitudes recibidas para participar como Difusores Oficiales, determinaciones que serán informadas a las

instituciones académicas o medios de comunicación que hayan presentado solicitudes.

- m) Si del análisis de la documentación presentada, la UCSI advierte la falta de algún documento o de información que permita valorar los requisitos técnicos para emitir el dictamen respectivo, el Instituto podrá realizar los requerimientos necesarios para contar con los elementos necesarios para determinar la procedencia de la solicitud, en su caso.
- n) Los Difusores Oficiales registrados participarán en los Simulacros Oficiales del PREP, así como en las pruebas previas a ellos que sean necesarias, en coordinación con la UCSI. Esto permitirá que se lleven a cabo pruebas al esquema de intercambio de información con éstos y se detecten posibles fallas en el procedimiento.
- o) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos.

## II. Requisitos Técnicos:

Las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general, interesados en ser Difusores Oficiales deberán de contar con servicio web con los siguientes requisitos técnicos:

- a) IP estática o fija del servidor desde donde realizarán las consultas;
- b) Servicio de Amazon AWS S3 con el alojamiento de sitios estáticos activado;
- c) Servicio de Amazon AWS Cloudfront debidamente configurado para evitar caché (revalidación de archivos);
- d) Se deberá comprometer al correcto resguardo de las credenciales que se compartirán para la descarga de los archivos estáticos;
- e) El dominio por utilizar deberá contar con certificado HTTPS. Para evitar posibles eventos de suplantación;
- f) Deberá contar con Amazon AWS Shield y Amazon AWS WAF.

## III. Administración y operación.

- a) El Instituto pondrá a disposición de cada Difusor Oficial paquetes de difusión PREP que se actualizarán periódicamente, los cuales contendrán la información que se definirá una vez que se formalice la solicitud por parte de los Difusores.
- b) El Difusor Oficial será responsable de revisar los siguientes aspectos para garantizar la publicación de los resultados electorales preliminares del PREP BCS 2024:
  - Atender los requerimientos establecidos en la presente convocatoria.
  - Realizar pruebas de continuidad.
  - Contar con procedimientos de operación y contingencia

#### IV. Documentación:

El Difusor Oficial, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud para Aspirante a Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Local Electoral 2023-2024 en Baja California Sur (Anexo 1), misma que contiene:
  - o Datos de la institución académica o medio de comunicación
  - o Dirección Electrónica del Difusor Oficial donde se compartirá la publicación de los resultados electorales del PREP BCS 2024.
  - o Datos de la representación legal
  - o Datos de dos contactos responsables de los aspectos técnicos
- b) Copia de identificación oficial de la persona representante legal.
- c) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal, y estatus vigente de Activo en el Padrón.
- d) Resumen de servicios dados de alta en la consola de AWS (sin costos), en donde se visualicen los señalados como obligatorios en la presente convocatoria.
- e) Imagen, logotipo y/o identificación visual de la institución académica o medio de comunicación.

Toda la información proporcionada será clasificada como confidencial.

#### IV. Soporte técnico a los Difusores Oficiales:

El Instituto brindará asistencia técnica, a cada uno de los Difusores Oficiales, relacionada con la transferencia del paquete de difusión del PREP BCS 2024, para lo cual el Difusor Oficial deberá contar con personal técnico de contacto. Dicha asistencia se apegará a las actividades que son responsabilidad del Instituto y considerando lo siguiente:

- a) Instalación, pruebas y simulacros.
  - Atención a reportes de falla en la transferencia, verificación de integridad y extracción de archivos.
- b) Jornada Electoral y Resultados.
  - Revisión preparatoria para la publicación de los resultados electorales preliminares del PREP BCS 2024.
  - Atención a reportes de falla en la transferencia, verificación de integridad y extracción de archivos.
  - Monitoreo del correcto despliegue de los resultados del PREP BCS 2024.
  - En caso de fallo en la conexión del sitio, se procederá a comunicarse con el Difusor Oficial para el trámite conducente. En caso de no solucionarse el error durante 3 periodos de actualización consecutiva (45 minutos) se procederá a interrumpir la transmisión de la información de los resultados preliminares,

presentando el aviso respectivo en el portal del Difusor Oficial, así como inhabilitando la liga o link al mismo en la página de internet.

### V. Memoria técnica:

- a) El Difusor Oficial deberá elaborar una memoria técnica que al menos deberá contener:
  - Reporte de incidencias que se hayan presentado durante la operación y hayan afectado la publicación de los resultados preliminares.
  - Estadísticas de visitas, páginas y hits del portal principal del Difusor Oficial durante el periodo comprendido entre el 2 y el 12 de junio de 2024.
  - Criterios de mejora y planeación para la difusión de resultados electorales preliminares en futuras elecciones, así como comentarios y sugerencias para considerar en convocatorias posteriores.
- b) El Difusor Oficial deberá entregar la memoria técnica al Instituto, a más tardar el 17 de junio de 2024.

### VI. Datos de contacto para el envío de información y aclaración de dudas:

**Nombre:** Lic. Cindy Yanine Vázquez Cortés

**Correo electrónico:** [ucsi@ieebcs.org.mx](mailto:ucsi@ieebcs.org.mx)

**Teléfono:** 6121250808, Extensión 101

**Nombre:** M.G.T.I. Mario Yee Castro

**Cargo:** Director de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

**Correo electrónico:** [mario.yee@ieebcs.org.mx](mailto:mario.yee@ieebcs.org.mx)

### VII. Plazos de la Convocatoria:

Actividad	Fecha o plazo
Difusión de la convocatoria	30/04/2024–20/05/2024
Recepción de documentación de Candidatos a difusores	30/04/2024–20/05/2024
En su caso, emisión de requerimientos	21/05/2024–22/05/2024
Plazo para subsanar requerimientos	23/05/2024–25/05/2024
Aprobación de la lista de difusores oficiales y su remisión al INE	27/05/2024



Anexo 1

**SOLICITUD PARA ASPIRANTE A DIFUSOR OFICIAL DEL  
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)  
PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024 EN BAJA CALIFORNIA SUR**

**Mtro. Mario Yee Castro**  
**Titular de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos e**  
**Instancia Interna para la Coordinación del Programa de Resultados Electorales Preliminares**  
**del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**

**Datos de la institución académica o medio de comunicación**

**Nombre de la institución académica, pública o privada, o medio de comunicación:**

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfono fijo:** \_\_\_\_\_

**Ciudad y Estado:** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica de publicación:** \_\_\_\_\_

**Datos de la representación legal**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Datos de contacto de las personas responsables de los aspectos técnicos**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Teléfono fijo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono celular:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Teléfono fijo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono celular:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

Por medio del presente, el firmante manifiesta la intención de su institución académica, pública o privada o medio de comunicación en su caso, de participar como **Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Local Electoral 2023 – 2024** en el Estado de Baja California Sur, con el compromiso de apegarse en su totalidad a las bases establecidas en la Convocatoria que para tal efecto ha emitido el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Así mismo declara que, en caso de ser aceptada como Difusor Oficial, nuestra participación se conducirá con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados y la continuidad de la operación del PREP BCS 2024.

Por último, nos comprometemos a publicar, en todo momento, la copia más reciente del sitio del PREP BCS 2024 que nos provea el Instituto, sin alterar ni modificar su contenido, apegándonos estrictamente a los formatos autorizados por el mismo y a que durante el periodo de nuestra participación como Difusor Oficial, nos abstendremos de hacer público por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, la pertenencia o apoyo a algún Partido Político, Coalición, Candidatura común o Candidatura Independiente.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona representante legal**